

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Rad. No. 2021-615

INFORME SECRETARIAL. - señora Juez, paso el Despacho el presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** contra **JUAN CARLOS MORALES RAMIREZ**, el apoderado judicial de la entidad ejecutante informa que el demandado fue admitido en proceso de Negociación de Deudas, correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural ante la Fundación Liborio Mejía, por lo cual solicita la suspensión del proceso, pero no aporta providencia que así lo corrobore. Sírvase proveer. Barranquilla, 10 de mayo de 2022.

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Diez, (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso : ejecutivo
Radicado : 08001-40-53-007-2021-00615-00
Demandante : ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado : JUAN CARLOS MORALES RAMIREZ
Providencia : Auto - 10/05/2022- requiere

El apoderado judicial de la entidad ejecutante informa que el demandado **JUAN CARLOS MORALES RAMIREZ** fue admitido en proceso de Negociación de Deudas, correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural ante la Fundación Liborio Mejía, por lo cual solicita la suspensión del proceso.

Revisada dicha solicitud, tenemos que no se aportó auto de apertura de proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural, por lo cual se procederá a requerir a la Fundación Liborio Mejía fin que nos remita providencia que ordena dicha apertura.

Por lo anterior,

RESUELVE :

REQUERIR la Fundación Liborio Mejía a fin que nos remita providencia de apertura de proceso de Negociación de Deudas correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural **JUAN CARLOS MORALES RAMIREZ identificado con c.c. 72.132.704.** Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80afcb73048ce7cd7724863ee9dbf19429007d06d40fdbae3dd01171e15d3e85**

Documento generado en 10/05/2022 11:17:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>